

11-06-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

WYISOK

CLAVE: SEM000777
FOLIO TRÁMITE: 66.077

NOMBRE: ORTIZ BARBA OLGA LIDIA
 UBICACIÓN: HERRERA Y CAIRO
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: SANTOS DEGOLLADO
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 22
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

30-Mayo-2016

EXTERIOR: 236 INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$133.76

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A: 03:00:18 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A: 03:00:18 p	SÁBADO	SI DE 08:00:18 a A: 03:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:25 a	A: 03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A: 03:00:18 p		

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTIZ BARBA OLGA LIDIA

ACEPTO

JULIA ROLDAN CACILLAS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o pederastia del paseo a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Atencion